

**IDENTIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN**

<b>NOMBRE DE LA FISCALIZACIÓN</b>	Fiscalizaciones Emergentes ante Contingencias - Servicios de Bienestar: Denuncias, Hallazgos, Hechos Relevantes y Solicitudes de la Autoridad - Servicios de Bienestar del Sector Público (SBSP)		
<b>TIPO DE ENTIDAD</b>	Servicios de Bienestar del Sector Público (SBSP)		
<b>FECHA DE EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN</b>	<b>AÑO 2024</b>	<b>MES DE TÉRMINO</b>	NOVIEMBRE

**DESCRIPCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	El alcance de las fiscalizaciones emergentes en los Servicios de Bienestar del Sector Público (SBSP) ante contingencias abarca la identificación y evaluación de la naturaleza de la emergencia o hallazgo, denuncias o solicitudes de la autoridad.
<b>METODOLOGÍA</b>	La metodología para evaluar fiscalizaciones emergentes en los Servicios de Bienestar del Sector Público (SBSP) ante contingencias implica definir el alcance y objetivos específicos, identificar la naturaleza de la emergencia (denuncias, hallazgos, solicitudes de la autoridad), y recopilar información relevante mediante la revisión de documentos y análisis normativo. Luego, se evalúa la efectividad de las medidas adoptadas, el cumplimiento de procedimientos y plazos establecidos, y la gestión de recursos. A partir de los hallazgos, se identifican áreas de mejora y se proponen recomendaciones para optimizar la respuesta a emergencias. Finalmente, se elabora un oficio notificando los resultados al Servicio de Bienestar.

**RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

(Corresponde a la descripción de los hallazgos detectados en la fiscalización y las acciones a desarrollar por la Entidad para subsanar los hallazgos de acuerdo al plan de trabajo enviado y aprobado por esta Superintendencia, cuando corresponda)

NOMBRE DE LA ENTIDAD ▾	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	Accion de la Entidad
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE BARRANCAS	Se detecta y notifica incumplimiento reiterado de:  -Envío de información de préstamos y descuentos por convenios con casas comerciales u otras instituciones de periodos del año 2024, requerida en el numeral 3.2. de la Circular N° 3.829, de este Organismo. -Envío de Estados Financieros del año 2022 y 2023, requerido en el numeral 4.3 de la Circular N° 3.829, de esta Superintendencia. -No remitió respuesta, a pesar de reiteraciones realizadas por este Organismo, a fiscalizaciones integrales anteriores.  Estas omisiones se comunicaron a la Contraloría General de la República, conforme al artículo 38° del Decreto Supremo N° 28, para su conocimiento y posibles efectos legales.	Entidad es sometida a búsqueda de responsabilidades administrativas
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE	El Servicio de Salud Metropolitano Norte remitió su propuesta de modificación presupuestaria para 2024, incluyendo el financiamiento de fondos concursables para proyectos de organizaciones sociales y unidades de calidad de vida, así como un beneficio facultativo de paseo y jornada de autocuidado para 150 jubilados. La Superintendencia observó que los fondos concursables no pueden ser otorgados a organizaciones ajenas al Servicio de Bienestar, como las unidades de calidad de vida, ya que no cumplen con los requisitos de dependencia. También indicó que el beneficio de paseo debe ser para todos los afiliados pasivos, no solo para un grupo seleccionado. Por estas razones, la modificación presupuestaria no fue aprobada.	No aplica
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE	El Servicio de Bienestar no cumplió el plazo estipulado en la Circular N° 3.835, de este Organismo, para remitir el anteproyecto de presupuesto para el año 2025. Se instruye a la Entidad que los documentos sean presentados en un plazo de cinco días hábiles, indicando los motivos del retraso. Si no se cumple con estas indicaciones, la Superintendencia autorizará el presupuesto 2025 con la información disponible del presupuesto actual y podrá aplicar sanciones. El Servicio de Salud Maule debe determinar responsabilidades administrativas si no se atienden estas instrucciones.	Si Entidad no da respuesta en el último plazo establecido, será sometida a búsqueda de responsabilidades administrativas
SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ	El Servicio de Bienestar no cumplió el plazo estipulado en la Circular N° 3.835, de este Organismo, para remitir el anteproyecto de presupuesto para el año 2025. Se instruye a la Entidad que los documentos sean presentados en un plazo de cinco días hábiles, indicando los motivos del retraso. Si no se cumple con estas indicaciones, la Superintendencia autorizará el presupuesto 2025 con la información disponible del presupuesto actual y podrá aplicar sanciones. La Entidad fiscalizada debe determinar responsabilidades administrativas si no se atienden estas instrucciones.	Entidad regulariza (resuelve)
DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE	La Superintendencia revisó la información remitida por la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile en respuesta al Ordinario N° 0-02-IBS-01730-2023. En relación al proceso eleccionario de representantes de los afiliados, se comprometió a elaborar un reglamento de elecciones para el 31 de enero de 2024 y a realizar un nuevo proceso en marzo de 2024. La Superintendencia solicitó documentación sobre las candidaturas, el proceso de votación y las actas correspondientes. Sobre la solicitud de reconsideración del beneficio de alimentación, se reafirmó que el Reglamento del Servicio de Bienestar no permite subsidiar este beneficio a los afiliados hasta que se modifique el reglamento. Además, se identificaron documentos faltantes, como los estados de las ayudas de alimentación y la documentación relacionada con los vales de gas.	Entidad envía plan de remediación